



RESPUESTAS A OBSERVACIONES SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. CV-001 DE 2026

Respuesta a la observación al numeral 4.2 – Documentos de contenido financiero por parte de AnimalTerra S.A.S (comunicación del 5 de octubre)

En atención a la observación presentada respecto de los requisitos financieros aplicables a los oferentes que participen bajo la modalidad de unión temporal, la Corporación CuencaVerde se permite informar que **acoge parcialmente la solicitud**.

Luego de revisar el planteamiento presentado y considerando la naturaleza asociativa de la unión temporal, así como la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de capacidad financiera para la ejecución del contrato, se modificará el numeral 4.2 de los términos de la convocatoria, permitiendo que los indicadores financieros sean evaluados considerando la participación de los integrantes de la estructura plural.

En consecuencia, para las propuestas presentadas bajo la modalidad de unión temporal, la capacidad financiera será verificada de la siguiente manera:

- El **capital de trabajo** será determinado a partir de los capitales de trabajo acreditados por los integrantes, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a **ciento ochenta (180) SMMLV**.
- El **índice de liquidez** será calculado mediante la ponderación del indicador acreditado por cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal. El resultado ponderado deberá ser igual o superior a **1,20**.
- El **índice de endeudamiento** será calculado mediante la ponderación del indicador acreditado por cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal. El resultado ponderado deberá ser inferior a **0,80**.

Con el propósito de garantizar una participación financiera efectiva de los integrantes y evitar conformaciones meramente nominales, **para efectos de la acreditación de los requisitos financieros cada integrante de la unión temporal deberá contar con una participación mínima del treinta por ciento (30 %) dentro de la estructura plural**.

Para la aplicación de las reglas anteriores se utilizará el porcentaje de participación establecido en el documento de conformación de la unión temporal, el cual deberá coincidir con la información presentada en la propuesta.



De esta manera, la Corporación reconoce la posibilidad de integrar las capacidades financieras de quienes conforman la unión temporal, manteniendo al mismo tiempo condiciones que permitan verificar un respaldo financiero suficiente y proporcional a la participación asumida por cada uno de sus integrantes.

Por lo anterior, la observación **se acoge parcialmente** y el ajuste correspondiente será incorporado en los documentos definitivos del proceso.

Respuesta a la observación al Cronograma de actividades por parte de AnimalTerra S.A.S (comunicación del 5 de octubre)

La Corporación **acoge la solicitud** de ampliación del plazo para la presentación de las propuestas, considerando que las modificaciones realizadas a las condiciones financieras aplicables a las uniones temporales pueden requerir ajustes en la estructuración y documentación de las ofertas.

En consecuencia, se ampliará en **dos (2) días** el plazo previsto para el cierre de la convocatoria y presentación de propuestas. Las demás fechas del cronograma serán ajustadas, cuando corresponda, y el cronograma actualizado será publicado junto con los documentos modificados del proceso.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA DE LA OSSA POSADA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN CUENCAVERDE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Juana García, Paulina Ortega y Linda Berrio Cargo: Líder financiera, Profesional Jurídica, Coordinadora de Gobernanza del agua y la biodiversidad Fecha: 05/10/2026	Nombre: Juana García, Paulina Ortega y Linda Berrio Cargo: Líder financiera, Profesional Jurídica, Coordinadora de Gobernanza del agua y la biodiversidad Fecha: 05/10/2026	Nombre: Maria Claudia De La Ossa Posada Cargo: Directora Ejecutiva Fecha: 05/10/2026